



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO**

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 342-R-UNICA-2018

Ica, 13 de Febrero del 2018.

VISTO:

El Oficio N°: 010-CECA-UNICA-2018 del 09 de Enero del 2018, expedido por la Comisión Ejecutiva Central de Admisión, quien remite la lista de los resultados de los ingresantes al Examen de Admisión a la UNICA, para la emisión de la Resolución Rectoral.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, conforme al art. 142° del Estatuto Universitario, la Comisión Ejecutiva Central de Admisión (CECA) es un órgano dependiente del Vicerrectorado Académico que cumple la función de planificar, organizar, difundir y dirigir el proceso de admisión a los estudios de Pre Grado;



Que, de acuerdo al art. 281° del Estatuto Universitario, la admisión a la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, se realiza mediante concurso público, previa definición de plazas vacantes y máximo una vez por ciclo académico;

Que, según el art. 284° del Estatuto Universitario, la Comisión Ejecutiva Central de Admisión (CECA), es responsable del proceso de admisión para pregrado, con plena autonomía en sus funciones de acuerdo al reglamento;

Que, como bien se desprende al art. 28° del Reglamento General de Admisión 2017-II de la UNICA, las víctimas de terrorismo y sus hijos serán consideradas dentro del rubro de vacantes extraordinarias, de acuerdo a las Leyes N°: 27277 y N°: 28592, del Programa de Reparaciones de Víctimas de la Violencia Política, para lo que se requiere que estén acreditadas en el Registro Único de Víctimas (RUV) del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables;

Que, de conformidad al 39° del Reglamento General de Admisión 2017-II de la UNICA, el número de vacantes para los postulantes ordinarios y el de los demás rubros será aprobado por el Consejo Universitario, a propuesta de las Facultades. Una vez aprobado y publicado, no sufrirá modificación alguna;

Que, con Oficio de visto N°: 010-CECA-UNICA-2018, la Comisión Ejecutiva Central de Admisión de la UNICA, hace de conocimiento de dos casos observado en los resultados de los ingresantes al Examen de Admisión 2017-II de la UNICA, debido a una inconsistencia técnica, en vista que no habiéndose ofertado vacantes por la modalidad de Víctimas por Terrorismo para las carreras de Negocios Internacionales y Psicología, el sistema de inscripción permitió registrarse libremente, y en consecuencia se dio como resultado que dos postulantes sean consideradas como ingresantes al Examen de Admisión 2017-II, como se detalla a continuación:

CARRERA DE NEGOCIOS INTERNACIONALES - Modalidad Víctimas del Terrorismo:

Sec	Código	Nombres y Apellidos	Puntaje
01	72193181	PALOMINO MALDONADO XIOMARA FLOR	618.75

CARRERA DE PSICOLOGIA – Modalidad Víctimas de Terrorismo

Sec	Código	Nombres y Apellidos	Puntaje
01	62095155	VILLAGARAY QUISPE GABY YERALDYN	615.00



Que la Comisión Ejecutiva Central de Admisión de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga de Ica" ha acordado ANULAR los ingresos por la modalidad Víctimas de Terrorismo en las carreras de Negocios Internacionales y Psicología por no haber vacante en dichas carreras;

Que, el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria del 6 de Febrero del 2018; y en uso de las facultades correspondientes, acordó anular los ingresos por la modalidad Víctimas de Terrorismo en las carreras de Negocios Internacionales y Psicología por no haber vacante en dichas carreras, en el Examen de Admisión 2017-II de la UNICA;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y artículo 204° del Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°: ANULAR el ingreso en la carrera de **NEGOCIOS INTERNACIONALES** modalidad Víctimas de Terrorismo otorgada a la Srta. **PALOMINO MALDONADO XIOMARA FLOR** por no haber vacante en dicha carrera debido a una **INCONSISTENCIA TÉCNICA**, al amparo de lo indicado en el Reglamento General de Admisión 2017-II de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica.

Artículo 2°: ANULAR el ingreso en la carrera de **PSICOLOGIA** modalidad Víctimas de Terrorismo otorgada a la Srta. **VILLAGARAY QUISPE GABY YERALDYN** por no haber vacante en dicha carrera debido a una **INCONSISTENCIA TÉCNICA**, al amparo de lo indicado en el Reglamento General de Admisión 2017-II de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica.



Artículo 3°: COMUNICAR la presente Resolución a las interesadas, UFA, y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL



Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR

EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

CERTIFICA

Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente
a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fe.



Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL